

Elle me ma euros.



SELLO QVARTO, VEINTA  
MIL VEGESIMOS Y CINCO,  
AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

Acuerdo para la cobranza  
 el pan de cada y para Submi-  
 nistrador a las lantidas desta  
 cada en esta y transeunen

En la villa de Mula en veinte y seis  
 dias del mes de mayo mill seiscientos  
 y noventa años, los señores Dr. Alonso Davion  
 de Guevara, y Benito Sanchez Betchi  
 Ordinaris, Dr. Juan Perez Luna y Alonso  
 Fernandez Luis Rexidores, Dr. Andres  
 Sanchez Fernandez Turado, y Alejandro Fernandez Solano  
 Alguacil Mayor, Capitularen el Consejo de Mula y se firmo en  
 ella por su Mage. en ambos Eradores, estando juntos en virtud  
 de entrar a las lantidas como lo acostumbraban, para tra-  
 tar y conferir sobre las cosas tocantes al Gobierno bien, y  
 utilidad desta villa, acordaron de ser Caballeros Julian de  
 Noya Garcia Diputado del comun y abastor, el Dr. Tho-  
 mas de Campos Pinero y Dr. depe Vascaret y Francisco  
 Procurador Sindico Nat. y Personero desta villa y su  
 comun: por el y a nombre de los demas Capitularen, que ac-  
 tualmente son, y en adelante fueren por quienes prestan voto  
 y caucion, el tanto manente pacto, a que entrasen y para  
 ran por lo que en este acuerdo se contendia juntos el  
 mancomun, a voz de uno, y cada uno de por si, y por el modo  
 y modo, renunciando como expresam de renunciaron  
 las leyes de la mancomunidad, y las demas que en este caso  
 deven renunciar. y dixeron que en conformidad de las  
 reales ordenes de su Mage. que dicen que se ha de ser a su  
 ministrado por esta villa a la panada de soldador el Rey  
 y su Infanteria de a pie, que se halla destacada en  
 ella, para custodia de los montes y auxilio de su Mage.  
 y otras que anparado, y echo estancia, o permanecido  
 por algun tiempo desde el dia primero de mayo asta

